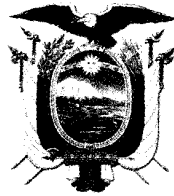


Ciudad: 95143.000

96950



## NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN 1947



**DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO**

ABOGADO NOTARIO

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA Nº TERCERA

DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA

OTORGADA POR: LAS SRAS. EDITH MARIANA LLERENA FLORES Y PAOLA  
MARCELA PICO LLERENA

A FAVOR DE: LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA FERRETERA PICO LLERENA  
CIA. LTDA.

CUANTIA \$ 400.000 USD.

Ambato, a 16 de Julio del 2009

ESCRITURA N° 11-28 Guayaquil - Tel 8277.

divorciada, las comparecientes, mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en Pelileo y de paso por este lugar, legalmente capaces de lo que doy fe, y encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, los señores:

| <u>Socios</u>                | <u>C. C.</u> | <u>Nacionalidad</u> | <u>Domicilio</u> | <u>Estado Civil</u> |
|------------------------------|--------------|---------------------|------------------|---------------------|
| Edith Mariana Llerena Flores | 180159632-9  | Ecuatoriana         | Pelileo          | Casada              |
| Paola Maricela Pico Llerena  | 180373429-0  | Ecuatoriana         | Pelileo          | Divorciada          |

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterán a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-

**TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO. N° .1. - Nombre.-** El nombre de la Compañía que se constituye es **DISTRIBUIDORA FERRETERA PICO LLERENA**

**CIA. LTDA.- ARTÍCULO. N° 2. - Domicilio.-** El domicilio principal de la Compañía es el Cantón Pelileo. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **ARTICULO. N° .3 Objeto.-** El objeto social de la Compañía consiste en dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización importación, exportación, representación, distribución de cemento, varilla, arena, ripio, piedra y todo lo referente a materiales de construcción. Compra, venta,

permuta, importación, exportación, representación, distribución, de herramientas, equipos y sus repuestos para la construcción, pintura en general y sus accesorios, Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución de materiales de ferretería en general, artículos del hogar, Compra, venta, comercialización importación, exportación, representación, distribución, de maquinaria e insumos para la industria y la construcción, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, maquinaria instrumental equipos, aparatos eléctricos o electrónicos, motores, unidades de mecánicas, compresores, válvulas y demás afines. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.-

**ARTICULO: N° .4. - Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de **50 años**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolver antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- DEL**



**CAPITAL- ARTICULO. N° 5. - El Capital y Participaciones.-** El capital social es de **CUATROCIENTOS DÓLARES (400,00 USD)**, dividido en **CUATROCIENTAS**

Participaciones sociales de **UN dólar** de valor nominal cada una.- **TÍTULO III.- DEL**

**GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO. N° .6. - Norma general.-** El

gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- **ARTÍCULO. N° .7. - Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal

de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria

ni el de la realización de la junta.- **ARTÍCULO. N° .8. - Quórum de instalación -**

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **ARTÍCULO N° .9. -**

**quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **ARTÍCULO N°**

**.10. - Facultades de la junta.**- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **ARTÍCULO N° .11. - Junta Universal.**- No obstante lo

dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que éste presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTÍCULO**

**N° .12. - Presidente de la compañía** - El presidente será nombrado por la junta general para un período de **DOS AÑOS**. Puede ser socio. A cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Corresponde al presidente:** **a).** - Presidir las reuniones

de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;

**b).** - Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, **c).**- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus

funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,

temporal o definitivamente.- **ARTÍCULO N° 13.** - **Gerente de la compañía** - El

gerente será nombrado por la junta general para un periodo de **DOS ANOS**. Puede

ser socio o no. A cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el

ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **Corresponde al**

**gerente:** **a).** - Convocar a las reuniones de junta general; **b).** - Actuar de secretario

de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las

actas respectivas; **c).** - Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y

extender el que corresponda a cada socio; **d).** - Ejercer la representación legal,

judicial y extrajudicial de compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de

la Ley de Compañías; y, **e).** - Ejercer las atribuciones previstas para los

administradores en la Ley de Compañías.- **TÍTULO IV.- DISOLUCIÓN Y**

**LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO N° 14. - Norma general.** - La compañía se disolverá por

una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se

liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la

misma ley.- **CUARTA.- APORTES.- DISTRIBUIDORA FERRETERA PICO**

**LLERENA CIA. LTDA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**



| Socio                  | Capital<br>Suscrito | Participaciones<br>Suscritas | Capital pagado<br>en numerario | Porcentaje  |
|------------------------|---------------------|------------------------------|--------------------------------|-------------|
| Edith Llerena Flores ✓ | \$320.00            | 320 ✓                        | \$320.00                       | 80%         |
| Paola Pico Llerena ✓   | \$80.00             | 80 ✓                         | \$80.00                        | 20%         |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$400.00</b>     | <b>400</b>                   | <b>\$400.00</b>                | <b>100%</b> |

**ARTICULO N° 15. -** Las Utilidades se dividirán de acuerdo al capital suscrito por

cada uno de los socios.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.** - Los contratantes acuerdan

autorizar al **Dr. LUIS FERNANDO SUÁREZ PROAÑO**. Para que a su nombre solicite

al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la

presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la

inscripción de este instrumento.- Usted, Señor Notario, se designará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- f) Dr. Luis Fernando Suárez P.- ABOGADO.- Matrícula 313 C.A.T.-Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las comparecientes, aquellas lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Me presentaron sus cédulas de ciudadanía, que en foto-copias, se agregan a la matriz, para que formen parte integrante de la misma.- **f) Ilegible. Idt. Nro. 1801596329, f) Paola Pico Llerena. Idt. Nro. 180374290, f) El - Notario, Doctor Hernán Santamaría Sancho".**

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta <sup>TERCERA</sup> COPIA, sellada y firmada en los mismo-lugar y fecha de su celebración.



*[Signature]*  
**DR. HERNAN SANTAMARIA S.**  
**NOTARIO STO.**  
11-28 Guayaquil - Telf. 827711

**RAZON:** Por Resolución No. 09. A. DIC. 00185, de fecha 23 de julio del 2009, emitida por la Dra. Leonor Holguín, Intendente de la Compañías de Ambato, con la cual se me ha notificada, se Aprueba la Constitución de la Compañía "DISTRIBUIDORA FERRETERA PICO LLERENA CIA LTDA", Resolución de la cual tomé nota al margen de la Matriz de fecha 16 de julio del año en curso, y que hace referencia el instrumento publico que antecede.- Ambato a veintinueve de Julio del dos mil nueve.-

CON ESTA FECHA LA PRESENTE <sup>ESCRITURA DE CONSTITUCION</sup> DE LA  
*[Signature]*  
**DR. HERNAN SANTAMARIA S.**  
**NOTARIO STO.**  
11-28 Guayaquil - Telf. 827711





PELILEO - ECUADOR

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PELILEO

DIRECCION: CALLE ANTONIO CLAVIJO S/N Y AV. 22 DE JULIO - TELEFONO 2871258

**DR. GUILLERMO FELIX**

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FERRETERA PICO LLERENA CIA. LTDA.,  
QUEDA INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PELILEO,  
CON EL NÚMERO SETENTA (70).-----

PELILEO, 31 DE JULIO DEL 2.009

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RUC: 0990379017001

5

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 12001IKC000047-2

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **DISTRIBUIDORA FERRETERA PICO LLERENA CIA. LTDA. o LLERENA FLORES EDITH MA**

La cantidad de CUATROCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

| NOMBRE                       | CANTIDAD        |
|------------------------------|-----------------|
| LLERENA FLORÉS EDITH MARIANA | \$320.00        |
| PICO LLERENA PAOLA MARICELA  | \$80.00         |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$400.00</b> |

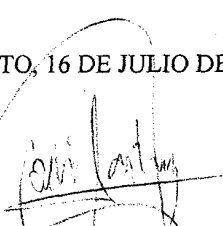
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 75% anual, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

El capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses devengados, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos y Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de una copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

AMBATO, 16 DE JULIO DE 2009

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECULACION

REGULA DE CIUDADANIA No. 180159632-9

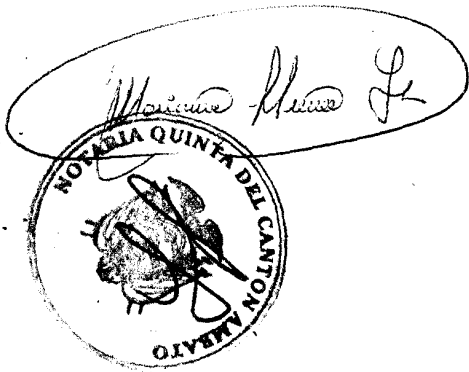
LLERENA FLORES EDITH MARIANA  
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO  
05 ABRIL 1961  
001-0083 00164 F  
TUNGURAHUA/ PELILEO  
PELILEO 1961

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333312222

CASADO MILTON ARTURO FLO CORDOVA  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
CESAR ANIBAL LLERENA PROFESOR  
MARTA FLORES  
ARBITRO 02/12/2002  
02/12/2014  
FORMA No. REN 0061453  
Tng

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES

017-0017 NÚMERO 1801596329  
LLERENA FLORES EDITH MARIANA

TUNGURAHUA PROVINCIA PELILEO CANTON  
PELILEO PARROQUIA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA 120370429-0

PICO LLERENA PAOLA MARICELA  
TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO  
24 ABRIL 1983  
002- 0101 00301 F  
TUNGURAHUA/ PELILEO  
PELILEO 1983

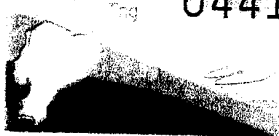
*Paola Pico Llerena*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 844431484E

DIVORCIADO  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
MILTON AUTURO PICO CORDOVA  
EDITH MARIANA LLERENA F  
PELILEO 12/09/2008  
12/09/2020

PEN 0441703



*Paola Pico Llerena*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES

220-0027 180374290

NÚMERO IDENTIFICACION

PICO LLERENA PAOLA MARICELA

TUNGURAHUA PROVINCIA PELILEO CANTON  
PELILEO PARROQUIA

*Paola Pico Llerena*





8

OFICIO No. SC.ICA.DI.09. 001134

Ambato, 27 de mayo de 2009.

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DISTRIBUIDORA FERRETERA PICO LLERENA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Leonor Holguín Bucheli  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO